



DIPUTACION D ZARAGOZA
BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE “GESTIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS Y PRÁCTICAS PROFESIONALES DIRIGIDAS A PERSONAS JÓVENES INSCRITAS EN EL FICHERO DEL SISTEMA DE GARANTÍA JUVENIL”.

ÍNDICE

1. OBJETO
 2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
 - 2.1. Lugar de prestación
 - 2.2. Duración del contrato
 - 2.3. Beneficiarios de los itinerarios formativos y prácticas profesionales
 - 2.4. Contenido mínimo de los itinerarios formativos
 - 2.5. Horario
 - 2.6. Equipo docente y de orientación sociolaboral
 - 2.7. Dirección y coordinación de los Itinerarios Formativos y Prácticas Profesionales
 - 2.8. Equipos informáticos, telemáticos y comunicaciones
 - 2.9. Vestuario y seguridad
 3. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
 4. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO
 5. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS FORMATIVOS
 6. FINANCIACIÓN Y RÉGIMEN DE PAGO
 7. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL
 8. DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS
 9. OBLIGACIONES ESENCIALES
 10. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES
 11. MODIFICACIONES DEL CONTRATO
- ANEXO I

1. OBJETO

1.1. El presente Pliego de Prescripciones Técnicas, tiene por objeto regular las condiciones técnicas para la contratación, por parte de la Diputación Provincial de Zaragoza, de la prestación del servicio de gestión de cuatro Itinerarios o ACCIONES FORMATIVAS Y PRÁCTICAS PROFESIONALES denominadas: **1. “ Agente forestal”**; **2. “Agente de promoción del turismo rural”**; **3. “Archivo y documentación”** y **4. “Recuperación del patrimonio”**. Código CPV: 80510000-2: *Servicios de formación especializada.*

1.2. Los Itinerarios irán dirigidos A PERSONAS JÓVENES INSCRITAS EN EL FICHERO DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL. El sistema nacional de garantía juvenil tiene como finalidad principal que el colectivo de personas jóvenes no ocupadas ni integradas en los sistemas de educación o formación, que sean mayores de 16 años y menores de 30 años incluso discapacitados, puedan recibir una oferta de empleo, educación continua, formación de aprendiz o periodo de prácticas tras acabar la educación formal o quedar desempleados.

1.3. Los itinerarios formativos serán financiados por el Ministerio de Presidencia de las Administraciones Territoriales, al amparo de la convocatoria mediante *“Resolución de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales de 6 de febrero de 2017, por la que se aprueba la convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil (ayudas AP-POEJ), destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil”*.

1.4. El objeto del contrato es la prestación por el adjudicatario, de los itinerarios formativos y prácticas profesionales correspondientes, contenidos en el PROYECTO FORMATIVO. AYUDAS AP-POEJ 2017, que fue presentado por la Diputación Provincial de Zaragoza al amparo de la citada convocatoria, así como la preparación y entrega a la Diputación Provincial de toda la documentación necesaria y preceptiva a efectos de proceder a la justificación de la subvención al amparo de la Resolución citada en el párrafo anterior.

1.5. La contratación del servicio por la Diputación Provincial de Zaragoza, será cofinanciada por el Fondo Social Europeo (FSE), en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (Ayudas AP-POEJ).

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

2.1. LUGAR DE PRESTACIÓN

2.1.1. Los itinerarios de formación y prácticas profesionales se impartirán necesariamente en los siguientes Edificios, propiedad de la Diputación Provincial, que se encuentran situados en los términos municipales siguientes:

- a) En la UNED Calatayud, ANTIGUO CONVENTO S. XVIII, ubicado en Avenida San Juan el Real, 1, 50300, Calatayud (Zaragoza), se impartirá el Itinerario formativo: **1. “Agente Forestal”**

- b) En la CASA DE LAS CINCO VILLAS, ubicada en Calle Ramón y Cajal, número 17, 50600, Ejea de los Caballeros (Zaragoza), se impartirá el Itinerario formativo: **2. “Agente de promoción del turismo rural”**
- c) En la CASA PALACIO PIAZUELO BARBERÁN, ubicada en Plaza de España, número 2, Código postal 50700, Caspe (Zaragoza), se impartirá el Itinerario formativo: **3. “Archivo y documentación”**.
- d) En la CASA AGUILAR DE BORJA, SIGLO XVIII, ubicado en la Plaza María Aguilar, número 3, 50540 Borja, (Zaragoza), se impartirá el Itinerario formativo: **4. “Recuperación del patrimonio”**.

2.1.2. La Diputación Provincial se reserva el derecho de cambiar o modificar el lugar de impartición de los Itinerarios Formativos de forma motivada y por razones de organización

2.1.3. El adjudicatario está obligado a mantener el buen estado de los espacios ubicados en los edificios públicos anteriores, o en los que se decida finalmente impartir los itinerarios formativos, respondiendo en caso contrario, de los daños y perjuicios causados derivados de la falta de diligencia debida.

2.2. DURACIÓN DEL CONTRATO

2.2.1. El plazo de ejecución del contrato será de 5 meses y 18 días, debiendo transcurrir íntegramente en el ejercicio 2018.

2.3. BENEFICIARIOS DE LOS ITINERARIOS FORMATIVOS Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

2.3.1. Los beneficiarios de los itinerarios formativos, serán como máximo 44 alumnos, que serán seleccionadas por la Diputación Provincial de Zaragoza en colaboración con el Servicio Público de Empleo estatal y/o Instituto Aragonés de Empleo en su caso, mediante la correspondiente convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva. Para participar en la citada convocatoria deberán cumplir como mínimo, los siguientes requisitos:

- 2.3.1.1. Estar inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, por reunir los requisitos establecidos para ello en el artículo 97 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, modificada en este aspecto por la Ley 25/2015, de 28 de julio, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de carga financiera y otras medidas de orden social
- 2.3.1.2. Tener más de 16 años y menos de 25 años; o menos de 30 años en el caso de personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 % , en el momento de solicitar la inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil; o bien tener más de 25 años y menos de 30 cuando en el momento de solicitar la inscripción en el fichero citado, la tasa de desempleo de este colectivo sea igual o superior al 20 % según la Encuesta de Población Activa correspondiente al último trimestre del año.
- 2.3.1.3. No estar ocupadas ni integradas en los sistemas de educación o formación

2.3.2. Los 44 alumnos serán seleccionados atendiendo a la siguiente distribución:

<i>ITINERARIO</i>	<i>Nº ALUMNOS</i>
Agente Forestal	12
Agente de promoción del turismo rural	12
Archivo y documentación	10
Recuperación del patrimonio	10
TOTAL	44

2.4. CONTENIDO MÍNIMO DE LOS ITINERARIOS FORMATIVOS

La prestación del servicio por el adjudicatario consiste en gestionar, una edición de cada uno de los ITINERARIOS FORMATIVOS Y PRÁCTICAS PROFESIONALES, en los lugares determinados para ello, en la cláusula 2.1.1 de este Pliego de Prescripciones Técnicas y que incluirá:

2.4.1 Formación específica adecuada, es decir, referida a la posibilidad de que aquellos beneficiarios que acrediten poseer la formación específica correspondiente, puedan no realizar estos módulos pasando directamente al resto de formación que compone el itinerario. En todo caso sí incluirán necesariamente el resto de módulos obligatorios

2.4.2. Práctica profesional tutorizada correspondiente a la formación específica que deberá realizarse en un entorno laboral real, sin que en ningún caso puedan suponer una relación contractual laboral. No serán por tanto asimilables las llamadas clases prácticas ni la horas trabajadas con contrato laboral.

El licitador deberá señalar en la oferta, los centros de trabajo de carácter privado o público pertenecientes a la provincia de Zaragoza, que reúnan los requisitos adecuados para el cumplimiento de esta cláusula en los términos regulados en la Resolución de 6 de febrero de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, y está obligado a realizar las gestiones necesarias y precisas para la ejecución de los programas según la normativa aplicable.

La gestión por el adjudicatario de estas prácticas profesionales a realizar por los participantes una vez finalizada la fase formativa, deberá realizarse en coordinación con las Instrucciones al respecto establecidas para cada Itinerario por los Servicios Técnicos correspondientes de la Diputación Provincial de Zaragoza.

2.4.3. Módulos transversales señalados en el apartado 2.4.4 de este Pliego

2.4.4. Los Itinerarios Formativos a impartir por el adjudicatario serán los siguientes:

2.4.4.1 AGENTE FORESTAL

- DESCRIPCIÓN: Curso diseñado para la conservación del medio ambiente y la protección de los recursos para la gestión de espacios naturales. La competencia general será la de programar, organizar, supervisar y realizar, en su caso, los trabajos en el monte y en viveros, controlando y protegiendo el medio natural y capacitando a las personas para la

conservación y mejora ambiental, aplicando los planes de calidad, prevención de riesgos laborales y protección ambiental de acuerdo con la legislación vigente.

- EDICIONES: 1 edición
- HORAS DE FORMACIÓN: 360 horas
 - Específica: 280 horas
 - Transversal Inglés: 30 horas
 - Transversal Igualdad: 10 horas
 - Transversal Nuevas Tecnologías: 40 horas
- HORAS PRÁCTICAS PROFESIONALES: 200 horas
- PROPUESTA MÍNIMA DE ITINERARIO FORMATIVO
 - GENERALIDADES SOBRE LA GESTIÓN FORESTAL
 - Procesos previos a la restauración
 - Técnicas
 - Materiales
 - Metodología de Restauración
 - REPOBLACIONES FORESTALES Y TRATAMIENTOS SILVÍCOLAS
 - Patologías y tratamientos
 - Conservación preventiva
 - ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES
 - GESTIÓN FORESTAL
- FORMACIÓN TRANSVERSAL
 - Inglés
 - Igualdad de oportunidades
 - Nuevas tecnologías
- TITULACIÓN de acceso del alumno
 - Graduado en E.S.O

2.4.4.2. AGENTE DE PROMOCIÓN DEL TURISMO RURAL

- DESCRIPCIÓN: Este curso proporcionará la formación necesaria para poder gestionar y organizar el turismo rural
- EDICIONES: 1 edición
- HORAS DE FORMACIÓN: 360 horas
 - Específica: 280 horas
 - Transversal Inglés: 70 horas
 - Transversal Igualdad: 10 horas
- HORAS PRÁCTICAS PROFESIONALES: 200 horas
- PROPUESTA MÍNIMA DE ITINERARIO FORMATIVO

- ATENCIÓN AL PÚBLICO EN ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS
 - Atención al público
 - Normas básicas
- DISEÑO Y VENTA DE PRODUCTOS TURÍSTICO-RURALES
 - Distribución
 - Venta
 - Marketing y promoción
- REDES SOCIALES Y POSICIONAMIENTO DE RECURSOS TURÍSTICOS
 - Internet como canal de distribución
 - Redes sociales y posicionamiento
- FORMACIÓN TRANSVERSAL
 - Inglés
 - Igualdad de oportunidades
- TITULACIÓN de acceso del alumno
 - Graduado en E.S.O

2.4.4.3. ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN

- DESCRIPCIÓN: Mediante este curso, el alumno deberá ser capaz de identificar los conceptos básicos vinculados a un sistema de archivo, así como los diferentes sistemas de clasificación posibles. Tras la realización del curso, el alumno estará dotado de los siguientes capacidades:
 - Conocer aspectos de planificación e implantación de un sistema de gestión de archivos
 - Conocer la perspectiva actual de gestión electrónica de documentos y los sistemas y estándares de calidad necesarios para una adecuada gestión documental.
 - Aprender a implantar y transitar un sistema de gestión electrónica de documentación.
- EDICIONES: 1 edición
- HORAS DE FORMACIÓN: 160 horas
 - Específica: 130 horas
 - Transversal Inglés: 20 horas
 - Transversal Igualdad: 10 horas
- HORAS PRÁCTICAS PROFESIONALES: 400 horas
- PROPUESTA MÍNIMA DE ITINERARIO FORMATIVO
 - TÉCNICAS de PRESERVACIÓN DIGITAL
 - Conservación y Preservación
 - Legislación y normativa referida al ámbito documental
 - GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS
 - Organización, clasificación y descripción de documentos analógicos y electrónicos
 - Gestión documental. Metadatos
 - NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA ARCHIVO

- Aplicaciones tecnológicas para la gestión de documentos electrónicos.
- FORMACIÓN TRANSVERSAL
 - Inglés
 - Igualdad de oportunidades
- TITULACIÓN de acceso del alumnado
 - Graduado en Información y Documentación /Licenciado en documentación o equivalente.

2.4.4.4. RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO

- DESCRIPCIÓN: Este curso tiene como objetivo profundizar en el conocimiento de las técnicas previas utilizadas en la intervención del patrimonio, analizando estudios, monumentos, estudio del entorno, etc.
- EDICIONES: 1 edición
- HORAS DE FORMACIÓN: 160 horas
 - Específica: 130 horas
 - Transversal Inglés: 20 horas
 - Transversal Igualdad: 10 horas
- HORAS PRÁCTICAS PROFESIONALES: 400 horas
- PROPUESTA MÍNIMA DE ITINERARIO FORMATIVO
 - RESTAURACIÓN DE LIENZOS
 - Procesos previos a la restauración
 - Técnicas
 - Materiales
 - Metodología de Restauración
 - CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR
 - Patologías y tratamientos
 - Conservación preventiva
 - PROMOCIÓN Y POSICIONAMIENTO WEB DEL PATRIMONIO ARTÍSTICO
- FORMACIÓN TRANSVERSAL
 - Inglés
 - Igualdad de oportunidades
- TITULACIÓN de acceso del alumno
 - Graduado /Licenciado en Conservación y Restauración del Patrimonio o equivalente
 - Graduado /Licenciado en Bellas Artes, especialidad en Restauración o equivalente

2.5. HORARIO

El horario de asistencia a la formación y prácticas, será de mañana y en jornada continuada.

2.6. EQUIPO DOCENTE Y DE ORIENTACIÓN SOCIOLABORAL

2.6.1. El adjudicatario deberá proporcionar, a su cargo, el equipo docente y orientador sociolaboral cualificado para impartir cada uno de los itinerarios formativos, según la legislación sectorial aplicable, que como mínimo estará integrado por 15 profesionales según la siguiente distribución:

2.6.1.1. ITINERARIO: AGENTE FORESTAL

Dos profesores contratados a jornada completa, con experiencia docente, que estén en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Grado en Ciencias Ambientales o equivalente / Ingeniería Forestal y del medio natural o equivalente/ Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural o equivalente / Técnico Superior en Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos o equivalente.

2.6.1.2. ITINERARIO: AGENTE DE PROMOCIÓN DEL TURISMO RURAL

Dos profesores contratados a jornada completa, con experiencia docente, que estén en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Grado en Turismo o equivalente /Técnico Superior en Guía, Información y Asistencias Turísticas o equivalente.

2.6.1.3. ITINERARIO: ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN

Dos profesores contratados a jornada completa, con experiencia docente, que estén en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Grado en Información y Documentación /Licenciatura en documentación o equivalentes.

2.6.1.4. ITINERARIO: RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO.

Dos profesores contratados a jornada completa, con experiencia docente, que estén en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Grado/ Licenciatura en Conservación y Restauración del Patrimonio o equivalente, o Grado /Licenciatura en Bellas Artes, especialidad en Restauración o equivalente.

2.6.1.5. PARA LOS CUATRO ITINERARIOS.

- a) **Cuatro Orientadores Sociolaborales**, con experiencia profesional en este campo, uno por cada Itinerario, **contratados al 85% de la jornada**, que estén en posesión de la titulación de: Grado o Licenciatura, y además posean formación complementaria universitaria (experto, máster o curso) en materia de orientación e inserción laboral o similar.
- b) **Un profesor contratado a jornada completa**, con experiencia docente, para impartir la formación en la materia transversal de inglés, simultáneamente en los cuatro Itinerarios Formativos, que esté en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Grado en Estudios Ingleses /Grado en Lengua y Literatura Inglesas o equivalentes /Licenciatura en Filología Inglesa o equivalentes.
- c) **Un profesor contratado a media jornada**, con experiencia docente, para impartir la formación en la materia transversal de igualdad de oportunidades, simultáneamente en

los cuatro Itinerarios Formativos que esté en posesión de alguna de la titulación específica de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género o bien sea Graduado(a)/Licenciado(a) que cuente con formación complementaria homologada en materia de igualdad de oportunidades.

- d) **Un profesor contratado a media jornada**, con experiencia docente, para impartir la formación en la materia transversal de nuevas tecnologías, simultáneamente en los cuatro Itinerarios Formativos, que esté en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Grado en Ingeniería Informática o equivalente / Técnico Superior en desarrollo de aplicaciones Web o equivalente.

2.6.2. Los licitadores, presentarán la relación del profesorado y de orientación sociolaboral que formará el equipo docente y asesoramiento de cada itinerario con la propuesta presentada en la fase de licitación.

A esta relación se adjuntará obligatoriamente:

- Declaración responsable del compromiso de contratación de todas las personas que se mencionan en la relación.
- Documentos que acrediten la aceptación del compromiso futuro a ser contratados de cada uno de los profesores u orientadores que se incluyen en la relación de profesores u orientadores sociolaborales.
- Documento nacional de identidad o identificación de cada uno de los profesores y orientadores sociolaborales.
- Currículum Vitae firmado de cada uno de ellos, en el que deberá detallarse las horas totales de experiencia docente y las horas totales de experiencia profesional no docente así como en su caso las de orientación sociolaboral. Se especificarán y acreditarán mediante certificación, las horas dedicadas expresamente, en su caso a la especialidad concreta con respecto de la cual se le pretende contratar.
- Fotocopia compulsada de la titulación o titulaciones requeridas para impartir la especialidad o materia para la que se pretende contratar.

2.7. DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS ITINERARIOS FORMATIVOS Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

El adjudicatario deberá designar una persona que coordine la gestión de los Itinerarios Formativos, como interlocutor válido con el responsable del proyecto en la Diputación Provincial de Zaragoza así como miembro de la Comisión de Seguimiento y Control en los términos establecidos en la cláusula séptima de este Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.8. EQUIPOS INFORMÁTICOS, TELEMÁTICOS Y COMUNICACIONES

Será por cuenta del adjudicatario, el arrendamiento del equipo informático necesario con destino a su uso por el alumnado en cada uno de los Itinerarios formativos. Deberá aportar como mínimo dos equipos informáticos por cada itinerario, con conexión a Internet destinado al uso de los alumnos, independiente del equipo que en su caso proporcione al profesorado de los itinerarios.

2.9. VESTUARIO Y SEGURIDAD

Será por cuenta del adjudicatario, la responsabilidad y gasto necesario en vestuario específico que, en su caso, se requiera para los itinerarios formativos, así como en todo lo relacionado con la formación y seguridad del alumnado o en materia de prevención de riesgos laborales en el periodo de duración del contrato. Todo ello de acuerdo con la legislación aplicable en cada una de las materias.

3. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

3.1. El adjudicatario está obligado a contratar una póliza de seguro de responsabilidad civil y póliza de accidentes que cubrirá a todo el personal y alumnado de cada edición de los itinerarios formativos, con los siguientes periodos de cobertura: desde el inicio del itinerario hasta la fecha prevista de finalización de la fase de prácticas profesionales. La póliza deberá ir acompañada de un Anexo por cada Itinerario formativo, firmado y sellado por la compañía aseguradora en la que conste la denominación del Itinerario, la duración, horas en que se imparte, fechas de inicio y finalización del mismo, importe de la prima

A este efecto, el licitador deberá presentar una declaración responsable con el compromiso de contratación de la póliza con los requisitos citados anteriormente.

3.2. Las condiciones generales mínimas de la póliza serán las siguientes: asistencia a la formación o cualquier otro que se realice durante la celebración del itinerario formativo, previamente autorizado.

Las cuantías mínimas de indemnización serán:

- Muerte por accidente: 30.000,00 €
- Invalidez permanente: 52.000,00 €
- Asistencia sanitaria por accidente: ilimitada

3.3. El adjudicatario deberá presentar en la Diputación Provincial de Zaragoza, copia de la póliza suscrita, justificante del pago y Anexos antes de la formalización del contrato. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la no formalización del mismo.

3.4. En cualquier caso se entenderá que la Diputación Provincial no será responsable directa ni indirecta en cuanto a los riesgos por daños o accidente.

4. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

4.1. La empresa adjudicataria está obligada:

- 4.1.1. a proporcionar, en la modalidad de arrendamiento, el equipamiento informático y mobiliario necesario para adaptación de los espacios ubicados en los Edificios señalados en la cláusula 2.1.1. de este Pliego de prescripciones técnicas, en aulas de formación y práctica, con la debida conexión a Internet.
- 4.1.2. a proporcionar a los alumnos beneficiarios, el material didáctico en soporte físico y/o informático así como los recursos materiales y audiovisuales, incluso conexión a Internet si fuese necesario o equipos de apoyo para cumplir con la propuesta metodológica de cada uno de los itinerarios formativos, que deberá incluir además, los necesarios para un adecuado desarrollo pedagógico y un correcto aprendizaje durante la capacitación y la formación.
- 4.1.3. a proporcionar, en su caso, el vestuario específico reglamentario y la formación adecuada en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- 4.1.4. a entregar a la Diputación Provincial un ejemplar completo de todo el material didáctico que se entregue al alumnado de cada uno de los Itinerarios.
- 4.1.5. a suministrar para el buen funcionamiento del curso, todo el material fungible que resulte necesario, de acuerdo a la especialidad de que se trate.
- 4.1.6. a incorporar en toda la documentación utilizada y/o entregada a los participantes, el logotipo del Fondo Social Europeo (FSE) y el lema: "Invierte en tu futuro" acompañado del logotipo de la Diputación Provincial de Zaragoza, que deberán ser visibles en todas las actividades. En relación a logotipo del FSE, las instrucciones para la elaboración del emblema se reflejan en el Reglamento de Ejecución (UE) 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014, compatibles con las indicaciones recogidas en el artículo 9 del Reglamento 1828/2006, el cual establece las características técnicas de las medidas de información y comunicación, así como en el Anexo I del Reglamento que fija las normas gráficas para el emblema y los colores así como la utilización del slogan (<http://www.boe.es/doue/2006/371/L00001.pdf>). Asimismo se encuentra más información en la página Web de la Comisión Europea
- 4.1.7. a dar publicidad con la debida antelación de los itinerarios formativos, incluyendo el emblema del Fondo Social Europeo (FSE) y referencia a la cofinanciación por la iniciativa de Empleo Juvenil y a la Garantía Juvenil, acompañado del logotipo de la Diputación Provincial de Zaragoza.
- 4.1.8. a realizar los trámites y gestiones necesarias para la obtención de los correspondientes Diplomas que acrediten la capacitación y formación.
- 4.1.9. al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Únicamente utilizará los datos del alumnado para el seguimiento del curso, estando terminantemente prohibida su utilización para otros fines, constituyendo este hecho causa de resolución del contrato sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, penales o de cualquier orden en que pudiera incurrir la empresa adjudicataria como consecuencia de este hecho.

- 4.1.10. a la entrega de toda la documentación necesaria y preceptiva requerida por la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales relativa a la justificación de la subvención procedente del Fondo Social Europeo (FSE), en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (Ayudas AP-POEJ), que financia la prestación de este servicio. Esta documentación deberá ser presentada en el Registro de la Corporación Provincial como fecha límite el día 21 de diciembre de 2018 una vez finalizada la prestación del servicio. En todo caso el adjudicatario está obligado a conservar toda la documentación relativa a la ejecución del contrato durante un plazo de tres años, contados a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas de la Diputación Provincial de Zaragoza en las que estén incluidos los gastos definitivos de la operación concluida, con el objeto de que la Diputación Provincial de Zaragoza, pueda identificar los gastos del proyecto, atendiendo a futuras actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación de la aplicación de la subvención que puedan afectarle.
- 4.1.11. a suministrar en cualquier momento que se requiera por parte de la Diputación Provincial, información o datos con destino a cumplimentar los indicadores de seguimiento del proyecto a ejecutar o en ejecución exigidos por la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales.

5. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS FORMATIVOS

5. 1. Los licitadores deberán presentar un proyecto de formación por cada uno de los itinerarios previstos, atendiendo a las condiciones técnicas mínimas que se señalan en cada uno, en la cláusula 2.4 de este Pliego de prescripciones técnicas y según modelo normalizado **Anexo I** que acompaña a este Pliego.

Los proyectos deberán ajustarse en su caso, al contenido, capacidades, criterios de evaluación o cualificación y prácticas a desarrollar, relacionadas con la materia concreta. En todo caso deberán enfocarse a reforzar las competencias profesionales y la empleabilidad de los participantes.

En la propuesta se detallará:

- el cronograma de cada Itinerario concretando el horario en cada una de las actividades formativas y prácticas profesionales
- los nombres, currículum y datos necesarios del profesorado y orientadores
- el equipo técnico a utilizar con el compromiso de la empresa o empresas suministradoras de los mismos
- el material de apoyo y didáctico a entregar al alumno.
- un Plan de actuación y seguimiento de prácticas profesionales tutorizadas con los nombres y compromisos de las empresas privadas o entes públicos que van a colaborar en el proyecto y los tutores asignados a los alumnos, horas, etc...

- el detalle y desarrollo de los instrumentos, criterios y momentos temporales de aplicación de la evaluación del alumnado

De todo ello se acompañará la documentación que lo acredite (currículum VITAE del profesorado, Convenios con empresas privadas o públicas o compromisos firmes de los mismos, etc...)

5.2. En el caso de que por motivos de fechas de adjudicación del contrato, deban producirse cambios en el cronograma y calendario de impartición de los itinerarios formativos, el adjudicatario deberá presentar un nuevo calendario y cronograma en el plazo máximo de cinco días hábiles contados desde el siguiente a la formalización del contrato.

6. FINANCIACIÓN Y RÉGIMEN DE PAGO

6.1. El presupuesto del contrato asciende a 375.680,00 € y se consignará con cargo a la aplicación presupuestaria 31400 / 24100 / 227.99.00: Otros trabajos realizados por empresas y profesionales, del Presupuesto de la Corporación Provincial para el ejercicio 2018, número de RC: 22018001972.

La actuación está cofinanciada con el Fondo Social Europeo (FSE), en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (Ayudas AP-POEJ). En consecuencia se ha instaurado un sistema de determinación del presupuesto de costes simplificados en la modalidad de financiación a tipo fijo.

6.2. El precio se abonará al adjudicatario, en un único pago, a la finalización de la prestación del servicio, siempre que sea conforme su prestación a las condiciones establecidas en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

El abono se hará efectivo, previa presentación por el adjudicatario de la factura correspondiente en el Registro de la Corporación Provincial antes del 21 de diciembre de 2018. La presentación de la factura deberá cumplir con lo regulado en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación de registro contable de facturas en el sector público. Todo ello sin perjuicio de las minoraciones que pudieran resultar como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales. Es obligatorio para el adjudicatario emitir la factura identificando claramente la parte correspondiente a costes de personal de cada uno de los itinerarios.

La presentación de la factura deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

1. Un resumen de la ejecución del proyecto, en formato Microsoft Word, procesador de texto de software libre, pdf o compatible, con una extensión máxima de 25 de folios y 2 Mb de tamaño de fichero, donde se describan las actividades cuyos gastos se certifican, así como un breve resumen de las incidencias si se han producido.
2. La relación de los nombres de los profesores y orientadores sociolaborales, desglosados por Itinerario Formativo, que han prestado servicio durante el mes vencido con el detalle de días y horas efectivamente prestadas así como el lugar de prestación del servicio.
3. Documentos oficiales de relación de trabajadores presentados ante la Tesorería General de la Seguridad Social (TC1 y TC2)

4. Documentos acreditativos del pago individualizado correspondiente al importe de nóminas y cuotas a la seguridad social correspondientes, desglosado en importe mensual por cada uno así como el total por cada itinerario.
5. Hojas de asistencia de los alumnos participantes y de incidencias, que en su caso se hubieran producido de cada uno de ellos.
6. Todos aquellos documentos que resulten preceptivos y necesarios a juicio de la Diputación Provincial de Zaragoza, a efectos de justificación del proyecto subvencionado por el Fondo Social Europeo (FSE), en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (Ayudas AP-POEJ).

6.3. Una vez verificada y conformada la prestación del servicio conforme a la documentación presentada por el adjudicatario, se procederá a levantar Acta de Recepción del contrato, que acredite la adecuada y efectiva prestación del mismo, de conformidad con lo regulado en los artículos 222 y 307 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

7. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

7.1. Corresponderá a la Comisión, el control y la supervisión de la ejecución del contrato, así como, en su caso y como resultado de la supervisión del contrato, proponer las decisiones e instrucciones que sea necesario adoptar por el órgano de contratación, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

7.2. La Comisión de seguimiento estará integrada por los siguientes miembros:

- 7.2.1. *El responsable del contrato*, que será designado por la Diputación Provincial como interlocutor para las cuestiones relativas a la ejecución de este contrato.
- 7.2.2. *El/la Jefe de servicio de Bienestar Social y/o Jefe de Sección de Fomento e Infraestructuras y Empleo o en quien deleguen, por parte* de la Diputación Provincial de Zaragoza
- 7.2.3. *El Director / Coordinador*, designado por la empresa adjudicataria, en cumplimiento de la cláusula 2.7 de este Pliego de Prescripciones Técnicas.

7.3. Los miembros de la Comisión podrá asistir acompañados de los Técnicos pertenecientes a los distintos Servicios de la Diputación Provincial o de la empresa adjudicataria, que tengan atribuidas funciones de asesoramiento en aquellas materias que sean necesarias.

7.4. La entidad adjudicataria, está obligada a presentar ante el órgano de contratación, con periodicidad mensual, antes del tercer día del mes siguiente, la relación de alumnos asistentes a cada Itinerario Formativo, acompañada de las hojas de asistencia originales firmadas por los alumnos asistentes y los profesores correspondientes. Asimismo deberá comunicar con la debida antelación las bajas de alumnos que pudieran producirse.

7.5. La entidad adjudicataria está obligada a presentar al finalizar cada uno de los itinerarios formativos y prácticas profesionales, la siguiente documentación:

- a) Relación de los alumnos de cada Itinerario formativo, acompañado de los originales de las hojas de asistencia y justificantes de no asistencia de los alumnos, que no hayan sido entregados anteriormente.
- b) Relación de los profesores que han integrado el equipo docente y de orientación, debidamente firmadas, con las horas y materias impartidas en cada uno de los Itinerarios formativos, así como los contenidos que se han impartido en cada uno
- c) Acreditación de entrega de todo el material y equipamiento al que se obliga en este Pliego de Prescripciones Técnicas así como en su caso, del vestuario y formación en seguridad y prevención de riesgos que resulte necesario. A este efecto, presentará una ficha de entrega firmada por cada uno de los alumnos de la entrega de material y vestuario y un certificado de impartición de cada uno de los cursos en materia de prevención.
- d) Acta de evaluación firmada por los docentes y orientadores del itinerario, con descripción detallada de las pruebas teóricas y prácticas.
- e) Informe firmado por el profesor designado tutor de cada uno de los alumnos, evaluando cada uno de los objetivos que se pretendían conseguir
- f) Relación en su caso, de expectativas y compromisos de contratación de los alumnos por cada uno de los itinerarios.

7.6. Si como consecuencia de los controles de calidad efectuados por la Comisión de seguimiento y control o personal competente de la Diputación Provincial de Zaragoza, se detectan deficiencias en la prestación del servicio, se requerirá, previamente, al adjudicatario para su corrección, siendo obligatorio su cumplimiento, sin que la adopción de las medidas de corrección, implique repercutir coste alguno a la Diputación Provincial de Zaragoza.

8. DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

8.1. Tendrán la consideración de requisitos mínimos imprescindibles para que la propuesta sea objeto de valoración, los siguientes:

- Presentación un Proyecto formativo en soporte físico e informático y por cada uno de los itinerarios previstos en el contrato, que deberá incluir el plan detallado y cronograma de cada uno con los requisitos exigidos en las cláusulas de este Pliego de Prescripciones Técnicas. La propuesta no deberá incluir presupuesto ni referencia económica, en caso contrario se excluirá del proceso de licitación.
- La relación, documentos acreditativos y datos del profesorado según se detalla en la cláusula 2.6 de este Pliego de Prescripciones Técnicas.

- Plan de actuación y seguimiento de prácticas profesionales tutorizadas, con los nombres y compromisos firmado de las empresas o entes públicos que van a colaborar en el proyecto y los tutores asignados a los alumnos
- Adecuación del perfil del profesorado y orientadores o de los itinerarios a las características determinadas en cada uno de ellos y su acreditación de forma fehaciente. Incluirá todos los requisitos señalados en la cláusula 2.6 de este Pliego de prescripciones técnicas.

8.2. La no inclusión o el incumplimiento de los requisitos anteriores, dará lugar a la exclusión de la licitación.

9. OBLIGACIONES ESENCIALES

Tendrán la consideración de obligaciones esenciales a efectos del artículo 223. f) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, las siguientes:

1. El cumplimiento del plazo de ejecución establecido en la cláusula 2.2 de este Pliego de Prescripciones Técnicas.
2. El mantenimiento del equipo docente. En su caso la modificación del mismo requerirá comunicación previa al órgano de contratación de la Diputación Provincial, en la que se asegure la inalteración de los criterios que se han tenido en cuenta para la adjudicación del contrato.
3. El cumplimiento de lo establecido en la cláusula 2.8, en materia de arrendamiento de equipamiento informático necesario, en los términos que se haya comprometido el adjudicatario, dentro de lo regulado en este Pliego de Prescripciones Técnicas.
4. El cumplimiento de lo establecido en la cláusula tercera, en relación con el seguro de responsabilidad civil.
5. El cumplimiento del programa de los Itinerarios Formativos según se detalla en la cláusula 2.4 de este Pliego de Prescripciones Técnicas.
6. El cumplimiento de las formalidades y plazo señalado en la cláusula 4.1.10 de este Pliego de Prescripciones Técnicas, en relación con la entrega de documentación preceptiva para la justificación de la subvención concedida para la ejecución de la prestación del servicio.

10. PENALIDES POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El incumplimiento o ejecución defectuosa de la prestación del servicio dará lugar a la imposición de penalidades de hasta el 10% de conformidad con lo regulado en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. La graduación de la cuantía de dicha penalidad será propuesta por el

técnico responsable del contrato y acordada por el órgano de contratación, atendiendo a la gravedad del incumplimiento y a la existencia o no de mala fe por el contratista.

A tales efectos tendrá la consideración de ejecución defectuosa las siguientes actuaciones:

1. En caso de detectarse deficiencias en el equipamiento y material de apoyo y didáctico aportado o detectarse un uso inadecuado de las instalaciones correspondientes a los Edificios provinciales en los que debe impartirse el Itinerario, se penalizará al adjudicatario reduciendo proporcionalmente el precio hasta un 10% por cada uno de los apartados afectados (equipamiento, material, uso...)
2. Cuando el adjudicatario no respete por causas imputables al mismo, el calendario presentado se penalizará reduciendo proporcionalmente el precio hasta un 10% por cada 5 días naturales de incidencias, tanto en el inicio como en el desarrollo del mismo.
3. En caso de cambios del profesorado, incumpliendo las normas de este Pliego, se penalizará reduciendo proporcionalmente el precio por este concepto, hasta un 10%

11. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

El adjudicatario, podrá realizar modificaciones en el personal docente, que consta en el proyecto presentado en la licitación, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Previa autorización de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza
2. Que se trate de causas de urgente necesidad y debidamente motivadas
3. Que la modificación no suponga alteración de los criterios de adjudicación que fueron tenidos en cuenta a efectos de resultar adjudicatario.

ANEXO I.

PROYECTO FORMATIVO

NOMBRE DE LA EMPRESA:

ITINERARIO FORMATIVO:

(Desarrollo conforme a la cláusula 2.4 de este Pliego de Prescripciones Técnicas)

EQUIPAMIENTO TÉCNICO Y MATERIALES FUNGIBLES

- Equipamiento del aula
- Materia fungible
- Software
- Material de apoyo
- Material didáctico

EQUIPO HUMANO

(Detalle del profesorado propuesto para los itinerarios y su acreditación de forma fehaciente. Incluirá todos los requisitos señalados en la cláusula 2.6 de este Pliego de prescripciones técnicas)

METODOLOGÍA DIDÁCTICA:

(Describir la metodología que se seguirá a lo largo del itinerario formativo, en cuanto al proceso enseñanza-aprendizaje).

EVALUACIÓN DEL ALUMNADO

(Descripción de la forma en que va a ser evaluado el alumnado del itinerario, tipo, instrumentos, criterios y momentos de aplicación)

PRÁCTICAS PROFESIONALES:



(Describir las prácticas a desarrollar, indicando el plan de prácticas propuesto, la denominación de las empresas y sus características generales, plan de seguimiento de las prácticas y tutoría de las mismas).